VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 17 de marzo de 2005 y por el Directorio en sesión de 17 de junio de 2005, en orden a la conveniencia de modificar la dependencia de la Unidad de Propiedad Industrial, desde la Secretaría General a la Dirección de Investigación y que fuera creada en virtud del Decreto U. de C. N° 2003-077 de 25.03.2003; la necesidad de introducir al efecto, las modificaciones necesarias al Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción cuyo texto actualizado y definitivo fue fijado por Decreto U. de C. N° 2001-215 de 10.12.2001 y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14.05.2002 y en los estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Introdúcense las siguientes modificaciones al Reglamento Orgánico:

1. En el artículo 48 inciso final, elimínase la expresión " y la Unidad de Propiedad Industrial ".

2. Derógase el Título Tercero del Capítulo Tercero, que comprende los artículos 56 bis a) y 56 bis b).

3. En el artículo 69, inciso final, agrégase como N° 6, el siguiente : " N° 6.- Unidad de Propiedad Industrial (UPI) ".

4. Reemplázase el N° 6 de la letra A del artículo 75 bis 1 por el siguiente :

" N° 6.- Derivar a la Unidad de Propiedad Industrial la tramitación de patentes que sean el fruto de un proyecto de investigación cuando corresponda ".

5. En el Título Tercero del Capítulo Cuarto, incorpórase el siguiente Párrafo Noveno que comprende el artículo 75 bis 4.

PARRAFO NOVENO UNIDAD DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Art. 75 bis 4: La Unidad de Propiedad Industrial es el organismo dependiente de la Dirección de Investigación responsable de las materias relativas a la protección de la propiedad intelectual en general y propiedad industrial en particular de la Universidad.

Esta compuesta por un Jefe de Unidad, un Asesor Legal, Profesionales y Personal de Secretaría.

Corresponde a la Unidad de Propiedad Industrial lo siguiente :

1. Asesorar al Director de Investigación y demás organismos y reparticiones universitarias en materia de propiedad industrial e intelectual, en sus diversos aspectos;

2. Velar por la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la Universidad, en todos los ámbitos y en cualquier etapa de su gestación o ejercicio;

3. Patrocinar y tramitar las solicitudes de protección de la propiedad industrial e intelectual que interesen a la Universidad:

- 4. Prestar asesoría en la redacción y revisión de actos y contratos que afecten derechos de propiedad industrial e intelectual de la Universidad o de terceros que contraten con ella.
- 5. Informar acerca de modificaciones legales o cambios de ciertos criterios interpretativos que puedan afectar los intereses de la Universidad en materia de propiedad industrial e intelectual.
- Promover asociaciones estratégicas u otras formas de contratación para fomentar actividades relativas a privilegios industriales y derechos de autor de la Universidad;
- 7. Proporcionar asesoría legal a los académicos y reparticiones de la Universidad que lo soliciten para la concreción contractual de proyectos de investigación;
- 8. Capacitar al personal universitario en materias de propiedad industrial e intelectual y comercio de los derechos que de ella deriven;
- 9. Ofrecer capacitación externa en materias de propiedad industrial e intelectual y comercio de los derechos;
- 10. Coordinar la actividad de la Universidad relacionada con la protección de la propiedad industrial e intelectual.
- 11. Prestar servicios a terceros en materias de su competencia.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a los Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información; Servicios, Personal, Alinanzas y Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaria General.

Concepción, 20 de junio de 2005.

FRGIO LAVANCHY MERINO

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCERCION

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/MMH/rba.